

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRAMITE		TRAMITE:	
VERIFICACION DE LINDEROS		SERVICIO:	x
DESCRIPCION			
INSPECCIÓN OCULAR PARA LA VERIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
CLAVE IDENTIFICACION	DE CAT/TLAL/02/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)		
DOCUMENTO A OBTENER	VERIFICACIÓN DE LINDEROS	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	NO APLICA
MODALIDAD	HIBRIDO	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA
		x	
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE	ES APLICABLE LA VERIFICACION DE LINDEROS CUANDO LA DETERMINACION DE LOS LIMITES DEL PREDIO PUEDEN SER A TRAVES DE EVIDENCIAS FISICAS TALES COMO BARDAS, CERCAS, CANALES Y VIALIDADES ENTRE OTROS		
ESPECIFICAR SI ESTE TRAMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	LA AUTORIDAD QUE PRACTIQUE EL SERVICIO CATASTRAL DETERMINARA LA FECHA Y LA HORA PARA LA PRACTICA DEL MISMO		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC),	NO		ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)
2. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO	NO		
3. CURP ACTUALIZADO	NO		
4. RECIBO PREDIAL VIGENTE	NO		
5. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO	NO		
NOTAS: - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			

<p>1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)</p> <p>2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRAVENTA, ESCRITURA, ETC.)</p> <p>3. RECIBO PREDIAL VIGENTE</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</p>	
<p>INSTITUCIONES PÚBLICAS</p>				
<p>1. SOLICITUD (POR ESCRITO O ESTABLECIDO)</p> <p>2. DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PROPIEDAD (CONTRATO DE COMPRA-VENTA, ESCRITURA, ETC.)</p> <p>3. RECIBO PREDIAL VIGENTE</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE</p> <p>5. CROQUIS DE LOCALIZACION DEL PREDIO</p> <p>NOTAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - EN TODOS LOS SUPUESTOS, DEBERÁN SER PRESENTADOS EN COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE SER SENTENCIA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O INMATRICULACION, DEBERÁ PRESENTAR COPIAS LEGIBLES. - EN CASO DE QUE EL TITULAR NO ACUDA PERSONALMENTE, DEBERÁ OTORGAR UNA CARTA PODER A LA PERSONA QUE ASIGNE PARA EFECTUAR EL TRAMITE, QUE, A SU VEZ, DEBERÁ TRAER COPIAS SIMPLES DE LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DEL PROPIETARIO, DE QUIEN ACEPTE EL PODER Y DOS TESTIGOS 	<p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p> <p>NO</p>	<p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p> <p>I</p>	<p>ART. 170 FRACCIÓN V, 171 FRACCIÓN VII Y 172 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN VIII, 17,21,22 FRACCIÓN V Y 37 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MANUAL CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (VIGENTE)</p>	
<p>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. EL ciudadano acude a la oficina de catastro para solicitar información sobre el tramite 2. Llena solicitud y entrega todos los documentos requeridos 3. Se confirma que los requisitos están completos, se programa una verificación. 4. La verificación se realiza en un plazo de 1 a 7 días, si la verificación coincide se procede a elaborar la factibilidad y emitir la orden de pago. 5. A los 5 días regresa el ciudadano a la oficina para recoger su trámite solicitado <p>Finalmente, el solicitante recibe el original del documento y firma de recibido</p>			
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>5 DIAS HABLES</p>			
<p>COSTO</p>	<p>VARIABLE PREVIA VERIFICACION DE LA BASE GRAVABLE CON EL VALOR DE OPERACIÓN</p>	<p>FUNDAMENTO JURIDICO</p>	<p>SECCION DECIMA CUARTA DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS AUTORIDADES DE CATASTRO DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO DEL ARTICULO 166</p>	
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>EFFECTIVO</p> <p style="text-align: center;">x</p>	<p>TARJETA DE CREDITO</p> <p style="text-align: center;">x</p>	<p>TARJETA DE DEBITO</p> <p style="text-align: center;">x</p>	<p>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</p>
<p>¿DONDE PAGARSE?</p>	<p>LA OFICINA RECAUDADORA</p>			
<p>OTRAS ALTERNATIVAS</p>	<p>N/A</p>			

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE DE EL USUARIO DEBE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS CONTRIBUCIONES

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE

TESORERÍA MUNICIPAL

COORDINACIÓN DE CATASTRO

TITULAR DE LA DEPENDENCIA LIC. HUGO ALAN RAMIREZ PEÑA

DOMICILIO

CALLE AV. FRAY MARTIN DE VALENCIA NO. INT. Y EXT.: N/A

COLONIA CENTRO MUNICIPIO TLALMANALCO ESTADO DE MEXICO

C.P. 56700 HORARIO Y DIAS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9:00 AM A 16:00 HRS. Y SÁBADOS DE 9:00 A 13:00 HRS

LADA 55 TELEFONOS 59 79 77 88 93 EXT. CORREO ELECTRÓNICO:

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA

DOMICILIO

CALLE NO. INT. Y EXT.

COLONIA MUNICIPIO

C.P. HORARIO Y DIAS DE ATENCION

LADA TELEFONOS EXT. CORREO ELECTRÓNICO:

FORMATO(S) DESCARGABLES

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE ¿ESTE SERVICIO NOS AYUDA A RESOLVER DISCREPANCIAS ENTRE VECINOS?

RESPUESTA: NO. SU FUNCIÓN ES DE VERIFICAR LAS MEDIDAS DEL PREDIO EN CUESTIÓN

PREGUNTA FRECUENTE ¿ES NECESARIO QUE SE NOTIFIQUE A LOS VECINOS PARA QUE ESTÉN PRESENTES?

RESPUESTA: NO. SOLO SE NOTIFICA A LOS VECINOS CUANDO SE REALIZA UNA VERIFICACION DE LINDEROS

PREGUNTA FRECUENTE ¿QUE ES UN LINDERO?

RESPUESTA: ES UNA LINEA REAL O IMAGINARIA QUE DELIMITA UN PREDIO O UNA FINCA

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

CERTIFICACION DE CLAVE CASTRAL, TRASLADO DE DOMINIO, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, VERIFICACION DE LINDEROS, CERTIFICACION DE PLANO MANZANERO

ELABORÓ:

C. VANESA PEREZ GALLARDO

NOMBRE COMPLETO

VISTO BUENO

ING. CARLOS RAMIREZ TORRES LAZARO

NOMBRE COMPLETO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

20 / 03 / 2026